



La gobernanza ante todo

Asociación de Juntas Escolares de California

Debate sobre la Fórmula de Control Local de Fondos

8 de febrero de 2014



Perspectiva general

1. Cómo funciona la LCFF
2. Planes de Rendición de Cuentas y Control Local (LCAP, por sus siglas en inglés)
3. Rendición de cuentas
4. ¿Y ahora qué?



Cómo funciona la LCFF



Principios clave del LCFF

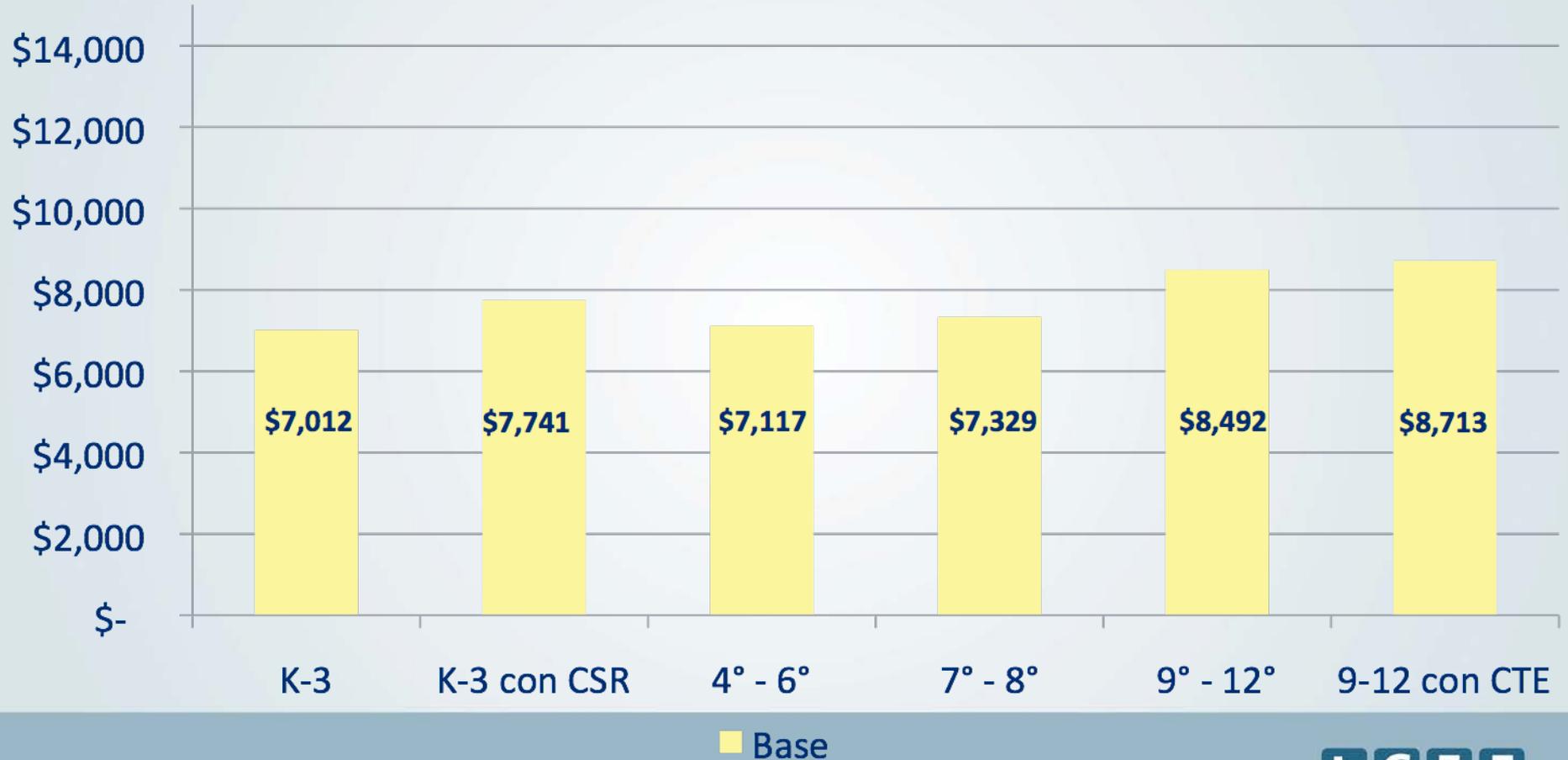
Se basa en consideraciones específicas:

- Equidad, recursos adicionales para alumnos con mayores necesidades
 - Alumnos de bajos ingresos
 - Estudiantes de idioma inglés
 - Jóvenes en régimen de acogida
- Participación de los responsables locales de decisiones y partes interesadas
- Rendición de cuentas
- Transparencia
- Alineamiento del presupuesto con los planes de rendición de cuenta



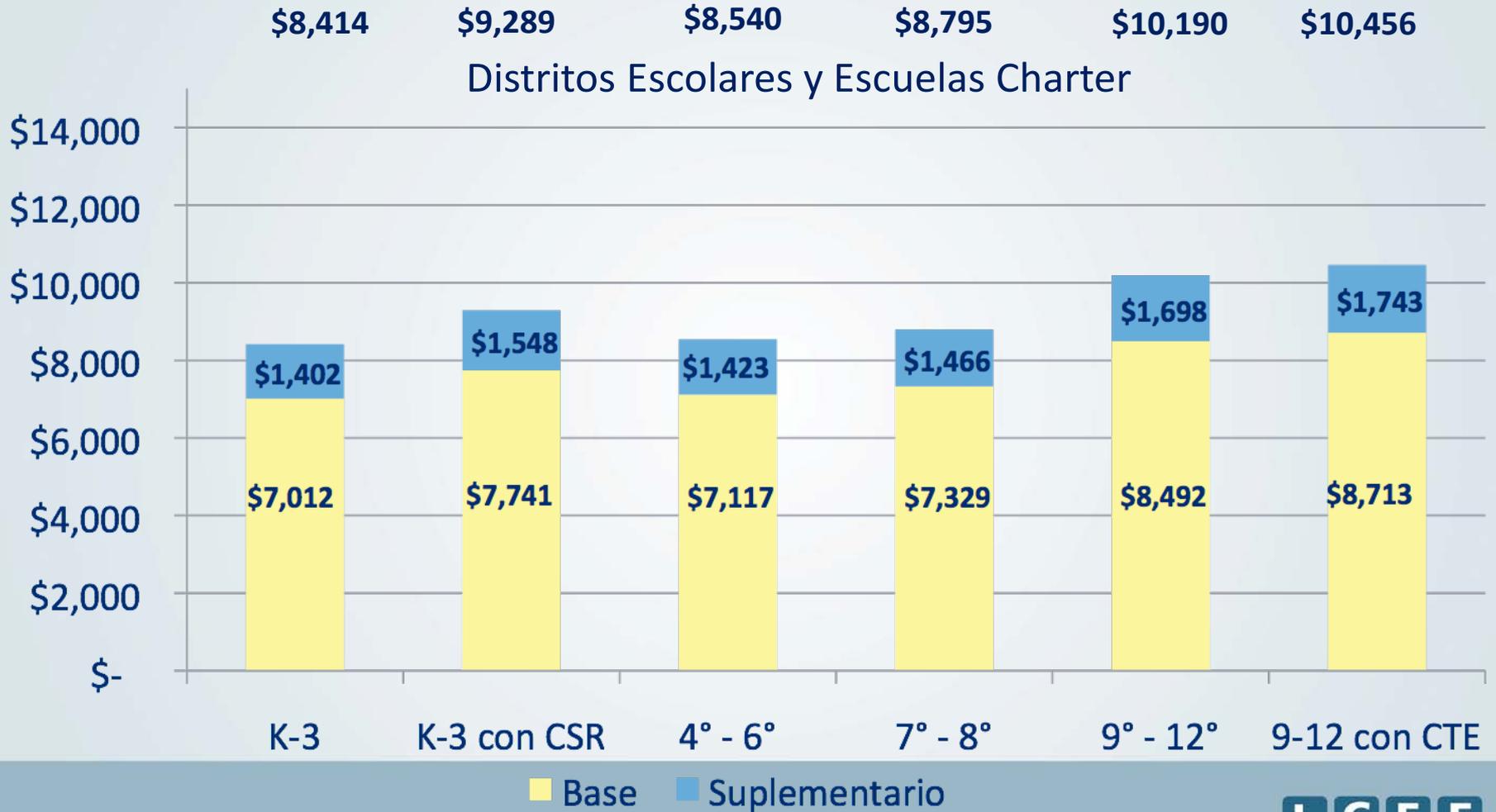
Fondos base **meta** 2020-21

Distritos Escolares y Escuelas Charter



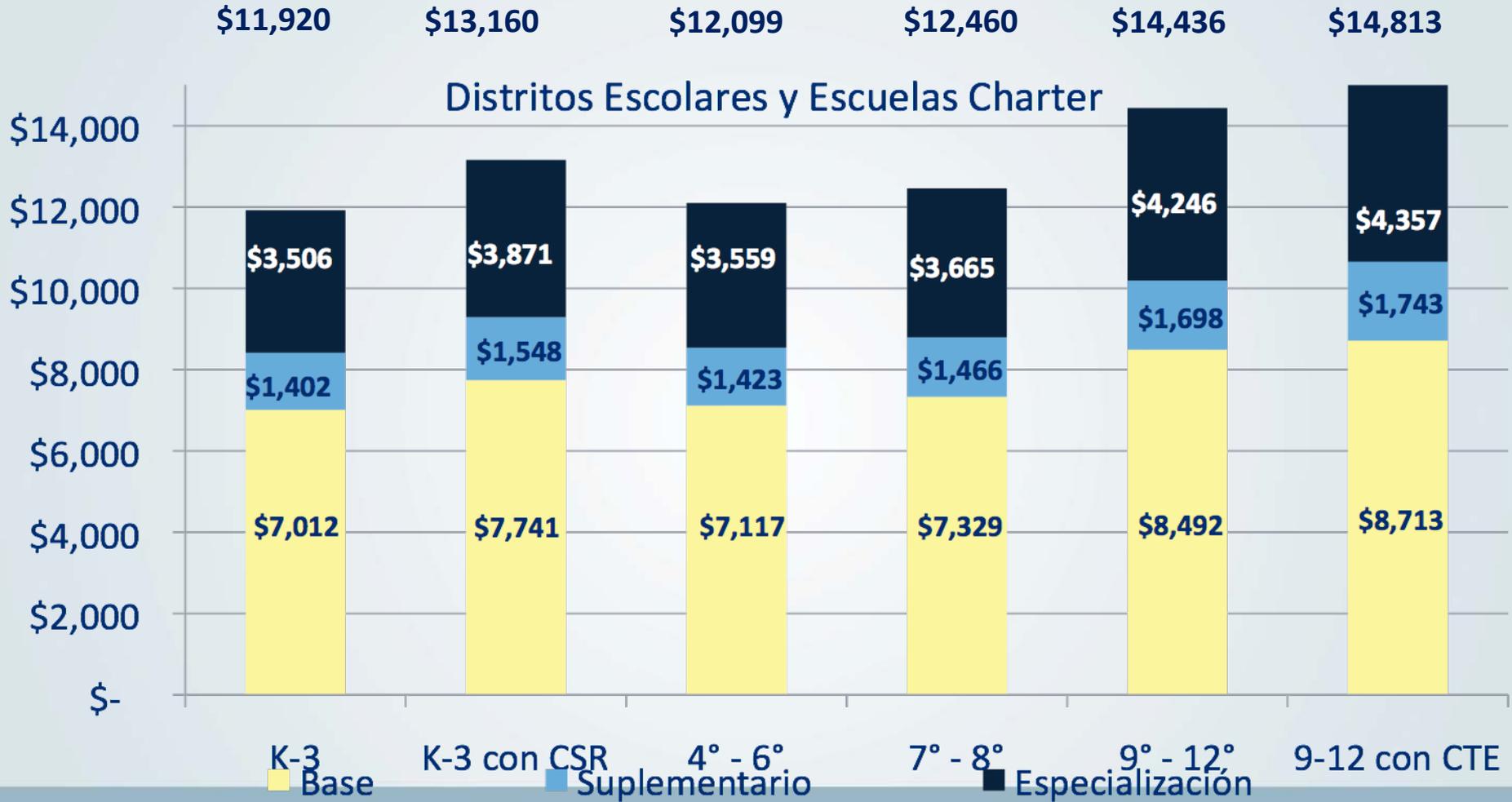


Fondos suplementarios **meta** 2020-21





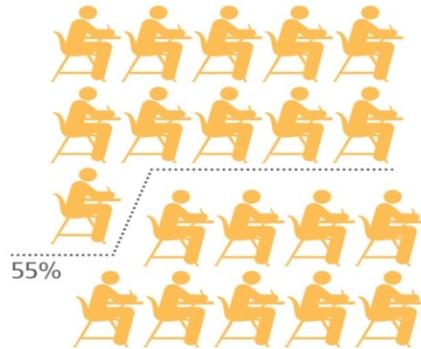
Fondos de especialización **meta** 2020-21



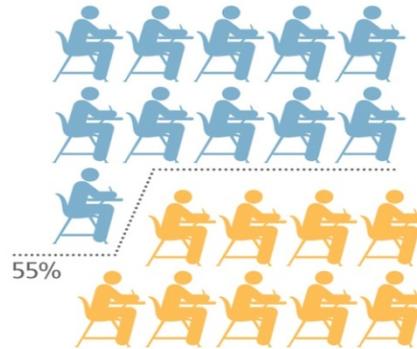


Cómo funciona la fórmula

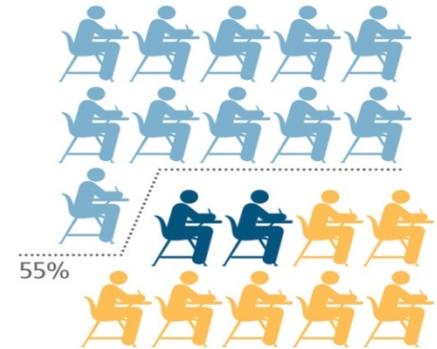
DISTRITO EL/LI/FY



EL/LI/FY < 55%



EL/LI/FY > 55%



	Cantidad de alumnos	Monto de la beca	Total	Cantidad de alumnos	Monto de la beca	Total	Cantidad de alumnos	Monto de la beca	Total
Beca de especialización	0	—	—	0	—	—	2	\$3,863	\$7,726
Beca suplementaria	0	—	—	11	\$1,545	\$16,995	13	\$1,545	\$20,085
Beca base	20	\$7,725	\$154,500	20	\$7,725	\$154,500	20	\$7,725	\$154,500
Total de fondos			\$154,500			\$171,495			\$182,311

EL/LI/FY =Estudiante de inglés/Bajos ingresos/Joven en régimen de acogida



Programas categóricos existentes

Educación Especial	Academias Asociadas
Evaluación	Centros Educativos Indígenas
QEIA	*Programas Secundarios Especializados
Jóvenes en Régimen de Acogida	*Educación Vocacional Ag
Después de la Escuela	Adultos en Correccionales
Preescolar Estatal	Educación en la Primera Infancia
	Nutrición Infantil

* El gobernador propone incorporarlos a la fórmula LCFF en 2014-15



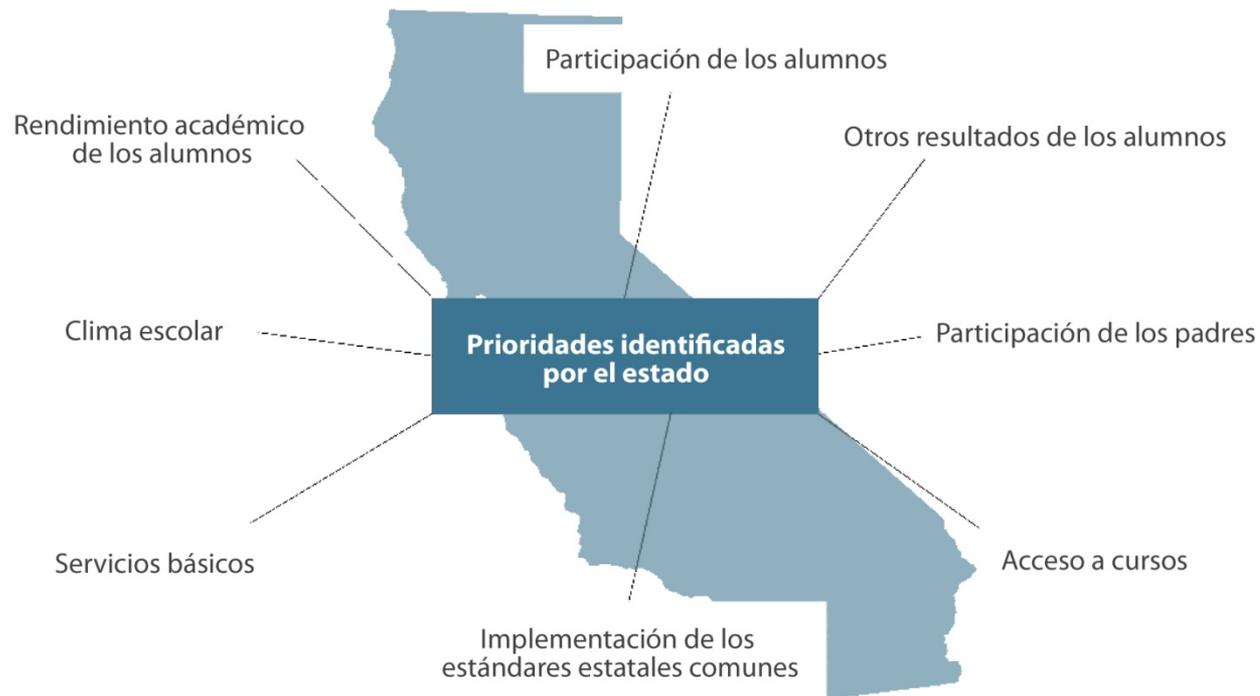
Planes de Rendición de Cuentas y Control Local (LCAP)



Planes de Rendición de Cuentas y Control Local (LCAP)

Los LCAP deben contemplar ocho áreas prioritarias identificadas por el estado

(Plan de Rendición de Cuenta y Control Local)



Fuente: Oficina del Analista Legislativo: "Descripción general de la Fórmula de Control Local de Fondos" (07/13)



¡El LCAP es un trabajo exhaustivo!

Se deben establecer metas anuales para *todos* los estudiantes y para *cada uno* de los siguientes subgrupos dentro de *cada una* de las 8 prioridades:

- Subgrupos étnicos
- Alumnos socioeconómicamente desfavorecidos
- Estudiantes de idioma inglés
- Alumnos con discapacidades
- Jóvenes en régimen de acogida



¡El plazo para el LCAP es corto!

Los distritos tienen hasta el 30 de junio de 2014 para:

- Formar y consultar grupos asesores de padres
- Redactar y difundir un LCAP
- Solicitar aportes de idea al público y realizar una audiencia pública
- Alinear el presupuesto y las políticas de la junta con el LCAP
- Aprobar el LCAP y el presupuesto



¡El LCAP es una oportunidad para pensar distinto!

~~PROGRAMAS~~

~~PROGRAMAS~~

~~PROGRAMAS~~

INVERTIR EN
LOS NIÑOS

¿Qué QUEREMOS hacer?

¿Qué quiere nuestra comunidad?

Roles de las juntas y la LCFF

Qué dice la ley que **deben** hacer las escuelas.

Requisitos legales: Ley estatal y federal, Código de Educación de California, Ley NCLB, etc.

Qué **quiere** la comunidad que hagan las escuelas.

La comunidad: sus valores, prioridades, inquietudes e intereses.

Servicios
que
brindamos a
los alumnos

Recursos del distrito:
Activos humanos,
financieros y materiales.

Qué cosas tiene el distrito la **capacidad** de hacer.

Investigación y literatura
profesional

Según la profesión, qué **deberían** hacer las escuelas.



Las secciones del LCAP deben incluir:

Para cada prioridad y cada subgrupo

- Metas
- Estrategias para alcanzar las metas
- Medición del éxito
- Financiamiento ligado a las estrategias



Servicios para alumnos no duplicados

El LCAP debe incluir “evidencia” que muestre cómo se aumentarán o mejorarán los servicios brindados a los alumnos no duplicados durante el año fiscal

Los servicios incluyen:

- Impartir la enseñanza
- Administración
- Instalaciones
- Servicios de apoyo a alumnos
- Tecnología



Umbrales de las escuelas y del distrito

Del distrito: Los distritos con una matrícula de alumnos no duplicados **superior al 55%** deben describir en el LCAP el modo en que se gastan los fondos y cómo se brindan los servicios en todo el distrito para atender a los alumnos no duplicados y cómo dichos servicios están ayudando a cumplir con las metas del LCAP

De las escuelas: Los distritos con una matrícula de alumnos no duplicados en una determinada escuela **superior al 40%** deben identificar en el LCAP los servicios que se ofrecen en toda la escuela y cómo dichos servicios están ayudando a cumplir con las metas del LCAP



Proceso del LCAP: transparencia y participación

Los Consejos Directivos del Distrito deben:

- Consultar con los docentes, directores, administradores, otro personal de la escuela, las unidades de negociación locales, padres y alumnos para *elaborar* el LCAP.
- Establecer un Comité Asesor de Padres para brindar asesoramiento a la junta y al superintendente sobre los requisitos del LCAP
- Establecer un Comité Asesor de Padres de Estudiantes de Idioma Inglés si la matrícula de estudiantes de idioma inglés alcanza el 15% y 50 alumnos

Transparencia y comentario escrito

Antes de programar la audiencia pública sobre el LCAP cada superintendente de distrito deberá:

- Presentar el LCAP para su revisión y comentario al Comité Asesor de Padres y a cualquier Comité Asesor de Padres de Estudiantes de Inglés, y deberán responder por escrito a los comentarios
- Informar al público de la oportunidad de presentar comentarios escritos sobre las medidas y los gastos específicos propuestos
- Garantizar que todos los avisos públicos se brinden en otros idiomas distintos del inglés, cuando corresponda
- Garantizar la consistencia entre las medidas específicas del LCAP y las estrategias del Plan Único para lograr el Rendimiento del Alumno



Transparencia y Proceso Público

Al aprobar el LCAP, el Consejo Directivo deberá:

- Celebrar como mínimo una audiencia pública para solicitar las recomendaciones y los comentarios del público sobre los gastos y las medidas específicas del LCAP.
- Celebrar la audiencia pública en la misma reunión que la audiencia pública requerida en el presupuesto del distrito
- En una reunión posterior, el consejo directivo aprueba el LCAP y el presupuesto



Rendición de cuentas



Revisión del LCAP por parte del superintendente del condado

Una junta de distrito debe presentar un LCAP ante el Superintendente del condado dentro de los 5 días de su aprobación

- Hasta el 15 de agosto, el Superintendente del condado tendrá plazo para solicitar cualquier aclaración sobre el LCAP, y el consejo directivo deberá responder dentro de 15 días
- Una vez recibida la respuesta, el superintendente del condado podrá presentar las modificaciones a las recomendaciones al LCAP que el consejo directivo deberá cumplir y considerar dentro de los 15 días de recibida
- El Superintendente del condado deberá, antes del 8 de octubre, aprobar el LCAP si:
 - El LCAP cumple con la plantilla adoptada por el SBE
 - El presupuesto incluye gastos suficientes para implementar las medidas y estrategias del LCAP
 - El LCAP cumple con los requisitos de gastos de las reglamentaciones SBE sobre los fondos otorgados según la cantidad y especialización de alumnos no duplicados



Asistencia técnica brindada por el superintendente del condado

Si el Superintendente del condado no aprueba un LCAP, deberá brindar asistencia técnica, a modo de ejemplo:

- Identificar por escrito las fortalezas y debilidades del distrito respecto de las prioridades del estado
- Designar a un experto académico, un equipo de expertos, o a otro distrito escolar para ayudar al distrito a mejorar los resultados de los subgrupos
- Solicitar que el Superintendente del Estado asigne asistencia externa

Un distrito podrá solicitar y pagar la asistencia técnica, pero será obligación del Superintendente del condado brindarla si el distrito no logra mejorar el rendimiento académico de los alumnos en uno o más subgrupos en más de una de las prioridades identificadas por el estado



Revisión anual del LCAP

Cada año la Junta deberá:

- Revisar qué cosas han cambiado en el distrito
ingresos, población de alumnos, etc.
- Revisar el avance hacia el logro de las metas del LCAP
para cada subgrupo y todos los alumnos
- Revisar la eficacia de sus estrategias
- Enumerar cómo han gastado los fondos de las becas
suplementarias y de especialización en los grupos meta
- Cambiar el plan para el año próximo, según sea necesario



Identificación de distritos con necesidad de intervención

El Superintendente de Instrucción Pública (SIP), con la aprobación de la Junta Estatal de Educación, podrá identificar los distritos que necesitan intervención. El SIP solo intervendrá si se cumplen ambos criterios establecidos a continuación:

- 1) El distrito no mejoró los resultados para tres o más subgrupos de alumnos, o de todos los subgrupos de los distritos con menos de tres subgrupos, en más de una *prioridad estatal o local* en 3 de 4 años académicos consecutivos, y
- 2) El distrito omitió o no pudo implementar las recomendaciones de asistencia técnica o si el desempeño inadecuado del distrito es tan persistente o grave que se requiere la intervención del SIP



Intervención del Estado

Con la aprobación de la Junta Estatal de Educación, el SIP puede intervenir tomando una de las siguientes medidas:

- Realizar cambios al LCAP del distrito
- Imponer una revisión del presupuesto junto con las revisiones al LCAP para mejorar los resultados de todos los subgrupos del LCAP
- Suspender o rescindir una acción, siempre que dicha acción no sea requerida por un convenio de negociación, que le impediría al distrito mejorar los resultados para todos los subgrupos en el LCAP
- Nombrar a un consejero académico

El SIP deberá notificar a los distritos de cualquier medida adoptada por la Junta de Educación Estatal ordenando la intervención del SIP



¿Y ahora qué?



Fechas clave del LCFF

- **Enero de 2014**
 - Las agencias estatales actualizaron las normas para la adopción de presupuestos locales
 - La Junta Estatal de Educación adoptó las reglamentaciones sobre la erogación de fondos para becas suplementarias y de especialización
 - La Junta Estatal de Educación adoptó las plantillas para los Planes de Rendición de Cuentas y Control Local (LCAP)
 - Se recomendaron cambios para revisar el Índice de Rendimiento Académico
- **Junio de 2014**
 - Los distritos escolares adoptan el LCAP alineado con el presupuesto
 - Los distritos escolares adoptan el presupuesto 2014-15
- **Octubre de 2015**
 - La Junta Estatal de Educación adopta rúbricas para la asistencia técnica y evaluación



¡Gracias!

www.csba.org